

3. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.

4. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.

5. Fotocopia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular o titulares de la actividad.

6. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.

7. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público, debidamente firmada por Funcionario Público.

8. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración Autonómica, para que la misma recabe de oficio dicha información.

— Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración Autonómica, para que la misma recabe de oficio dicha información.

— Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración Autonómica, para que la misma recabe de oficio dicha información.

En su defecto podrá presentar el modelo de autorización debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad titular del expediente.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de

la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 11 de mayo de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Antonia Olivares Lozano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

### *ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia, correspondiente a la empresa "Antonio Arroyo Acedo". Expte.: EE-1848-07.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de Trámite de Audiencia relativa al expediente EE-1848-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“ASUNTO: TRÁMITE DE AUDIENCIA

#### HECHOS

Primero. Con fecha 10 de abril de 2007 la empresa Arroyo Acedo, Antonio, con N.I.F. 08862842E, presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de una trabajadora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio y Decreto 79/2006, de 2 de mayo, sobre fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De la documentación presentada se desprende que la solicitud de subvención por la trabajadora es por la transformación de un contrato temporal en indefinido, acogiéndose al Programa II del Decreto 18/2004, programa derogado por la disposición derogatoria única del Decreto 116/2006, de 27 de junio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Economía y Trabajo es competente para entender y resolver el presente expediente, en virtud de lo

dispuesto en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio (D.O.E. n.º 77 de 3 de julio), por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para transformaciones de contratos temporales en indefinidos, dice en su disposición derogatoria única: “Modificación del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio), 79/2006, de 2 de mayo (D.O.E. n.º 54, de 9 de mayo).

Queda sin efecto el Programa II de Ayudas para la Transformación o conversión en indefinido de contratos temporales o de duración determinada, celebrados a partir del 1 de julio de 2006.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 16 de mayo de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

### ***ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación, correspondiente a la empresa “Representaciones Arjaloma, S.L.”. Expte.: EE-1999-07.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Solicitud de Documentación recaída en el expediente EE-1999-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. En relación al contrato indefinido por el que solicita subvención, debe aportar el documento de registro del mismo en el centro de empleo; no ha sido aportado al expediente.

2. Anexo VI. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo (D.O.E. 34, de 26 de marzo), por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Anexo V. Datos de los trabajadores contratados por los que solicita la subvención, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa; el aportado al expediente no está firmado por éste.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.